



Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

San Borja, 21 de Mayo de 2024

## **RESOLUCION N° -2024-02.00/SENCICO**

### **VISTOS:**

El Memorando N° 233-2024-05.00/SENCICO, de fecha 01 de marzo de 2024 y el Memorando N° 467-2024-05.00/SENCICO, de fecha 02 de mayo de 2024, del Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000321-2024-03.01/SENCICO, de fecha 10 de mayo de 2024, emitido por Asesoría Legal; el Informe N° 000222-2024-03.00/SENCICO, de fecha 14 de mayo de 2024, emitido por el Gerente General (e); y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO es una Entidad adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones de dicho Ministerio y el Decreto Supremo N° 097-2021-PCM, que aprueba la actualización de la calificación y relación de los Organismos Públicos; y cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en su Ley de Organización y Funciones aprobado con Decreto Legislativo N° 147;

Que, el artículo 33 del Estatuto del SENCICO, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, y modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA, establece entre las funciones y atribuciones del Presidente Ejecutivo las de velar por el cumplimiento de la política, objetivos y metas del SENCICO, y expedir las disposiciones necesarias para su buena marcha;

Que, a través del Memorando N° 233-2024-05.00/SENCICO de fecha 01 de marzo de 2024 y del Memorando N° 467-2024-05.00/SENCICO de fecha 02 de mayo de 2024, la Gerencia de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite el Informe Técnico N° 000005-2024-05.00/SENCICO y el Informe Técnico N° 000014-2024-05.00/SENCICO de la Especialista Técnico, que señala:

- Que la Directiva DI/PE/OPP/002-2019 “Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público en el SENCICO” se remite a los preceptos y disposiciones de la Ley N° 30879 “Ley De Presupuesto Del Sector Público Para El Año Fiscal 2019”.
- Que la norma en estudio (Directiva DI/PE/OPP/002-2019) al remitirse a una Ley ya derogada presenta un desfase normativo pues en el contexto normativo 2024 nos encontramos frente a 3 normas legales nuevas, a saber:

Ley 31953 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 (publicada el 6/12/2023)

Ley 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 (publicada el 6/12/2023)

Ley 31955 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024 (publicada el 6/12/2023)

- Que la Directiva DI/PE/OPP/002-2019 “Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público en el SENCICO” desarrolla temas que encuentran sendas disposiciones de entes rectores como SERVIR y el MEF.
- Se hace necesario solicitar la baja definitiva de la Directiva citada a fin de no sobre regular las disposiciones actualmente vigentes. Asimismo, se cuenta con la Directiva DI/PE/INF/02-2023, para la Publicación de información en el Portal Institucional y Portal de Transparencia

Estándar, documento que establece disposiciones que garantizan el registro y de la actualización de la información en el Portal Institucional y el Portal de Transparencia Estándar del SENCICO, de forma oportuna acorde con las disposiciones establecidas en la normativa vigente.

- Se concluye que visto que la Directiva DI/PE/OPP/002-2019 “Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público en el SENCICO” desarrolla temas que encuentran consideradas ya en el Portal Institucional. (anexos 01 y 02) se solicita la baja definitiva de la Directiva DI/PE/OPP/002-2019 Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad del Gasto Público en SENCICO; y que no se elaborara una directiva.

Que, estando a lo mencionado, y considerando que la Directiva DI/PE/OPP/002-2019 “Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público en el SENCICO”, al no ajustarse a las disposiciones contenidas en la Ley N° 31953, Ley del Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024, Ley 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público, Ley 31955 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024, además su contenido presenta disposiciones contrarias a las Directivas de SERVIR, Directivas del Ministerio de Economía y Finanzas, y la Directiva N° DI/PE/OAF-N°001-2019 "Viáticos para la Comisión de Servicios", corresponde dejarse sin efecto la Directiva DI/PE/OPP/002-2019; corresponde que se deje sin efecto la Directiva DI/PE/OPP/002-2019 “Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el gasto Público en el SENCICO”;

Que, el numeral 9.3 de la Directiva DI/PE/OPP-AL/001- 2021, para la “Elaboración, aprobación y difusión de documentos normativos”, señala que la para aprobación de los documentos normativas debe ser aprobado por Resolución del Titular de la Entidad, lo cual siendo que la Directiva DI/PE/OPP/002-2019 “Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público en el SENCICO”, fue aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 158-2019-02.00 de fecha 16 de octubre de 2019; en aplicación del literal a) del artículo 14 del Decreto Legislativo N° 147, y el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de SENCICO, aprobado por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nacional N° 017-2001-02.00, el Presidente Ejecutivo debe dejar sin efecto legal Directiva DI/PE/OPP/002-2019;

Con los vistos del Asesor Legal (e), del Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto y del Gerente General (e);

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL** la Directiva DI/PE/OPP/002-2019 “Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el gasto Público en el SENCICO”; por los considerando expuestos.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** al Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, que realice las acciones necesarias para el cumplimiento de lo indicado en el artículo 1 de esta resolución.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web institucional del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO ([www.sencico.gob.pe](http://www.sencico.gob.pe)).

#### **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Documento firmado digitalmente  
**RICARDO VICENTE ALIAGA QUILLCA**  
Vicepresidente del Consejo Directivo Nacional  
SENCICO